SANTA CRUZ, 09 DE AGOSTO DE 2.019



VISTOS:

La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus 2. Modificaciones.

Informe de fecha 08.08.2019, del Asesor Jurídico. 3.

Presupuesto Áreas Verdes de fecha 07.08.2019 de la Contratista Patricia López Romero. 4.

Certificado Nº 1403 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08.08.2019 de la Jefa Departamento de Finanzas. 5.

Certificado N° 593 de fecha 08.08.2019, del Concejo Municipal. 6.

Artículo Nº 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento 2364 de fecha 05.08.2019 se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "Concesión de Servicios Integrales de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" (ID 3838-69-LR19), autorizada por Decreto Exento Nº 01829 de fecha 07.06.2019, debido a que los Oferentes no cumplieron con lo estipulado en los Puntos Nº 4.1.1 Letras d), g) e i) de las Bases Administrativas, en el Punto Nº 15.2 de las Especificaciones Técnicas, en la Respuesta de la Pregunta Nº 85 ni en el Art. Nº 6 inciso 4° de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.

No obstante lo anterior, la Municipalidad debe cumplir con la Continuidad del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, contemplado como una labor privativa del municipio por el Art. 3 de la Ley Nº 18.695 (Ornato y Aseo).

Por lo anterior, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 51° de fecha 08.08.2019 autorizó para celebrar contrato mediante Trato Directo con empresa Patricia Balesca López Romero por un periodo de 3 meses, por un monto mensual de \$ 38.000.000 (Treinta y ocho millones de pesos) IVA incluido, todo conforme a Certificado Nº 593 de la misma fecha otorgado por Secretario Municipal. Se eligió a esta empresa por encontrarse prestando el servicio con todas sus maquinarias y personal desplegado. En dicho plazo se debe efectuar un nuevo proceso de licitación.

Conforme a lo anterior, con el fin de poder dar continuidad al Servicio de Concesión de Áreas Verdes en cuestión, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del Art. Nº 10 Nº 7 letra L) del Reglamento de Compras Públicas, que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso:

Se realizó una Licitación Pública anterior.

Las ofertas recibidas fueron Declaradas Inadmisibles.

La contratación es indispensable por tratarse de una tarea privativa del Municipio, esto es el Ornato el Aseo

La Prórroga del Contrato se financiara con cargo al Fondo Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.

DECRETO EXENTO Nº 02429

AUTORÍCESE la contratación mediante la modalidad TRATO DIRECTO por un plazo de 3 meses desde el 10.08.2019 hasta el 10.11.2019, por la causal establecida en el Artículo 10 Numeral 7 Letra L del Reglamento de Compras Púbicas entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la contratista doña Patricia Balesca López Romero, RUT Nº con domicilio en

de la Ciudad de Santa Cruz, por el Servicio de Concesión Integral de Mantención de áreas verdes, Parques y Plazas de la comuna de Santa Cruz, por un valor mensual de \$ 38.000.000 (Treinta y ocho millones de pesos) IVA Incluido.

DAD DE SA

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde

PROCÉDASE a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

GWAC/PCAC/FMGR/GAGV/rcp

C. C.: - Alcaldía (02)- Adquisición (01)- Archivo